



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 012-2012 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA ATENDER LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO."**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL, DE LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 734 DE 2012, Y LA RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 5393 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2010 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.3 del Decreto 734 de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboró el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 012 de 2012, con el objeto de contratar el *"Suministro de útiles de oficina y elementos de papelería a precios unitarios fijos sin formula de reajuste para atender las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio"*.

Que de acuerdo a lo anterior, se dio cumplimiento a los documentos y requisitos previos establecidos para el efecto, como los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad presupuestal No. **163212** del 15 de junio de 2012, por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$177.398.718oo)**, expedido por el encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que las vigencias futuras fueron aprobadas mediante Oficio No. 5.3.0.1 con radicado No. 1-2012-043263 del 6 de julio de 2012, expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (E).

Que el Jefe de Presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores certifica la aprobación del cupo de vigencia futura, de acuerdo con la certificación de fecha 11 de septiembre de 2012.

Que la publicación de los estudios y documentos previos, la convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y ficha técnica, se surtió en el portal único de contratación SECOP y en la página Web de la Entidad el día 11 de septiembre de 2012. Lo anterior en virtud de lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012

Que el día 14 de septiembre de 2012 a las 10:00 a.m., se efectuó la audiencia informativa preliminar con el objeto de precisar el contenido y alcance del Proyecto de Pliego de Condiciones y oír a los interesados, acto al que no asistió ningún posible proponente, según consta en la respectiva acta publicada en el Portal Único de Contratación SECOP.



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad  
para todos

Que teniendo en cuenta las observaciones radicadas y enviadas al correo electrónico [licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co](mailto:licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co) el día 12 de septiembre de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores procedió a dar respuesta a la misma mediante Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1 del 17 de septiembre de 2012, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página web de la Entidad

Que mediante acto administrativo del 18 de septiembre de 2012, se ordenó la apertura de la selección abreviada subasta inversa No. 012/2012, cuyo objeto es el *"Suministro de útiles de oficina y elementos de papelería a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste para atender las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio"*, el cual fue publicado con el pliego de condiciones definitivo en el portal único de contratación SECOP y en la página web de la Entidad el mismo día.

Que el día 21 de septiembre de 2012 a las 10:00 a.m, se efectuó la audiencia de aclaraciones y presentación de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones y oír a los interesados, acto al que asistió un representante de la firma OFIXPRES, según consta en la respectiva acta publicada en el Portal Único de Contratación SECOP.

Que teniendo en cuenta las observaciones radicadas y enviadas al correo electrónico [licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co](mailto:licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co) el día 17, 20, 21, 24, 25 y 26 de septiembre de 2012, respectivamente, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores procedió a dar respuesta a la misma mediante Formulario de Preguntas y Respuestas No. 2 del 26 de septiembre de 2012, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página web de la Entidad.

Que atendiendo algunas de las solicitudes efectuadas por los interesados, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día 26 de septiembre de 2012, expidió la Adenda No. 1 al pliego de condiciones, publicada en el Secop y en la página web, modificando los numerales **1.21 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO, 1.32 CRONOGRAMA DEL PROCESO, 132.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO EN CASO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y OFERTA INICIAL DE PRECIO, EL ANEXO 2 A FICHA TECNICA, ANEXO 4 PROPUESTA ECONOMICA INICIAL DE PRECIO**, del pliego de condiciones.

Que el día 28 de septiembre de 2012 la sociedad S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S envió observación al correo electrónico [licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co](mailto:licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co), por cuanto el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores procedió a dar respuesta a la misma mediante Formulario de Preguntas y Respuestas No. 3 del 28 de septiembre de 2012, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página web de la Entidad.

Que el día 1 de octubre de 2012 a las 10:00 a.m. se efectuó el cierre del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica No. 012 de 2012, presentando oferta las siguientes sociedades: PAPELERÍA LOS LAGOS LTDA, OFFIMONACO S.A.S, SUMIMAS S.A.S, S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS S.A.S, PAPELERÍA CATI LTDA, COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S, OFIXPRES S.A.S, UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

ROTATORIO 2012, UNIÓN TEMPORAL MEDELLIN-MENDEZ 05, UNIPLES S.A, REDOX COLOMBIA S.A.S, SITEC S.A, de lo cual se dejo constancia mediante acta.

Que mediante memorando No. 66530 de fecha 1 de octubre de 2012, la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores, designó a los comités evaluadores de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de selección.

Que el día 8 de octubre de 2012, como consta en el acta, se presentaron ante los miembros del Comité Asesor en Contratación los informes de evaluación preliminar jurídico, técnico y financiero junto con las aclaraciones de los mismos, quienes previo análisis procedieron a su aprobación por encontrarlos ajustados al pliego de condiciones y las normas que rigen el proceso de contratación. Por lo que se recomendó adjudicar el presente proceso de selección una vez realizado el evento de subasta al proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y ofertado el menor precio.

Que los días 9 y 10 de octubre de 2012, fue puesto a disposición de los proponentes el informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de que se presentaran las observaciones que se consideraran pertinentes y se allegaran los documentos de carácter subsanables indicados, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación-SECOP, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 1.32 del pliego de condiciones.

Que el consolidado del informe preliminar de verificación de documentos habilitantes fue, el siguiente:

**CONSOLIDADO PRELIMINAR DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES**

OFERENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
PAPELERIA LOS LAGOS LTDA (1*)	POR HABILITAR	HABILITADO	HABILITADO
OFFIMONACO S.A.S (2*)	POR HABILITAR	HABILITADO	POR HABILITAR
SUMIMAS S.A.S (3*)	POR HABILITAR	HABILITADO	HABILITADO
S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS S.A.S (4*)	POR HABILITAR	HABILITADO	HABILITADO
PAPELERIA CATI LTDA (5*)	POR HABILITAR	HABILITADO	POR HABILITAR
COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S (6*)	POR HABILITAR	POR HABILITAR	POR HABILITAR
OFIXPRES S.A.S (7*)	POR HABILITAR	POR HABILITAR	POR HABILITAR
UNION TEMPORAL SUMINISTROS ROTATORIO 2012. (8*)	RECHAZADO	RECHAZADO	POR HABILITAR

07.



UNION TEMPORAL MEDELLIN MENDEZ 05 (9*)	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
UNIPLES S.A (10*)	POR HABILITAR	HABILITADO	POR HABILITAR
REDOX COLOMBIA S.A.S (11*)	RECHAZADO	HABILITADO	POR HABILITAR
SITEC S.A (12*)	POR HABILITAR	POR HABILITAR	POR HABILITAR.

**(1\*) PAPELERIA LOS LAGOS LTDA**

**JURIDICAMENTE POR HABILITAR:**

- El proponente aporta a folios 3 a 7 la carta de presentación suscrita por el gerente el día 28 de septiembre de 2012. Por lo anterior deberá allegar la carta de presentación incluyendo la nota, en cumplimiento a lo establecido en el anexo No. 1 del pliego de condiciones.
- El proponente aporta a folios 12 a 14 la garantía de seriedad de la oferta, por un valor asegurado de \$23.648.000. De conformidad con lo anterior el proponente deberá allegar modificación a la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe asegurar el 20% del presupuesto oficial, valor que corresponde a la suma de \$ 140.650.141.80. Lo enunciado en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.2 del pliego de condiciones.
- El oferente deberá allegar modificación a la póliza discriminando de forma expresa y escrita los literales b),c) y d). Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.
- El proponente allega a folios 74 a 75 de la propuesta el anexo No. 13 inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el Representante Legal en fotocopia. De conformidad con lo anterior el proponente deberá allegar el formato de inhabilidades e incompatibilidades en original.

**(2\*) OFFIMONACO S.A.S**

**JURIDICAMENTE POR HABILITAR:**

- El oferente presenta a folio 35 certificación en fotocopia del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrito por el Revisor fiscal el día 3 de septiembre de 2012, donde certifica que la sociedad se encuentra a paz y salvo respecto de sus obligaciones, durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de la certificación. De conformidad con lo anterior el proponente deberá allegar la mencionada certificación en original en cumplimiento al numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.
- El proponente deberá allegar certificación original suscrita por el revisor fiscal donde conste que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y cumplimiento al numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.
- El oferente deberá allegar modificación a la póliza discriminando de forma expresa y escrita los literales a) (i), (ii), (iii), (iv) y b),c) y d). Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

**FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:**

- El proponente **NO** allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Pliego de Condiciones.

**(3\*) SUMIMAS S.A.S**

**JURIDICAMENTE POR HABILITAR:**



- El proponente allega a folios 15 a 17 de la propuesta el certificado de representación legal, donde se discrimina en las facultades del representante legal lo siguiente: **D) Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tienda a cumplir los fines sociales sin limite de cuantía. *Parágrafo: el representante legal se verá investido de los más amplios poderes para actuar en toda circunstancia en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo a los estatutos, se hayan reservado los accionistas.*** De conformidad con lo anterior el proponente deberá allegar los estatutos, en cumplimiento a lo ordenando en el numeral 2.1.2.3 del pliego de condiciones.
- El oferente presenta certificación en original de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrito por el revisor fiscal y el representante legal, el día 5 de septiembre de 2012, donde certifica que la sociedad se encuentra a paz y salvo respecto de sus obligaciones, durante los últimos 6 meses anteriores. De conformidad con lo anterior el proponente deberá allegar la mencionada certificación suscrita únicamente por el revisor fiscal.
- El oferente deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal en original, donde certifique que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.
- El proponente deberá allegar el formato de inhabilidades e incompatibilidades anexo No. 13 Suscrito en original por el Representante Legal.

#### (4\*) S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS S.A.S

##### JURIDICAMENTE POR HABILITAR:

- El oferente deberá allegar modificación No. 1 a la póliza discriminando de forma expresa y escrita los literales b),c) y d). Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

#### (5\*) PAPELERIA CATI LTDA

##### JURIDICAMENTE POR HABILITAR:

- El oferente deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal en original, donde certifique que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.
- El oferente deberá allegar modificación a la póliza discriminando de forma expresa y escrita los literales a) I, II, III y iv b), c) y d). Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

##### FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:

- El proponente **NO** allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Pliego de Condiciones.

#### (6\*) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S

##### JURIDICAMENTE POR HABILITAR:

- El oferente presenta a folio 13 de la oferta certificación suscrita por el revisor fiscal y el representante legal donde manifiestan que la sociedad se encuentra a paz y salvo respecto de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (...) durante los 6 meses anteriores. Teniendo en cuenta que esta certificación sólo debe estar firmada por el revisor fiscal, se solicita aportarla nuevamente en original solo con la firma del revisor fiscal.

7. 



- El oferente deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal en original, donde certifique que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones
- El oferente deberá allegar modificación a la póliza discriminando de forma expresa y escrita los literales b), c) y d). Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

#### TECNICAMENTE POR HABILITAR

- El RUT aportado por el oferente a folio 21 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único Tributario con la actividad económica 5137. Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

#### FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:

- El proponente **NO** allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Pliego de Condiciones.
- El proponente deberá allegar fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Pliego de Condiciones.
- El RUT aportado por el oferente a folio 21 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único Tributario con la actividad económica 5137. Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

#### (7\*) OFIXPRES S.A.S

#### JURIDICAMENTE POR HABILITAR:

- El oferente deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal en original, donde certifique que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones
- El oferente, no aportó con su propuesta el formato de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar (Anexo No. 13), por lo cual deberá allegarlo debidamente diligenciado y con la firma original del representante legal.

#### TECNICAMENTE POR HABILITAR

- El proponente allegó a folio 21 de la oferta, consulta del detalle de la empresa en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co). Por lo anterior es necesario que se allegue el Registro Único de Proponentes (RUP) con la calificación en firme a la fecha de cierre, exigida en el pliego de condiciones, el cual contempla la actividad a cuatro dígitos 5137, de lo contrario deberá allegar el Registro Único Tributario (RUT) con la actividad económica 5137. Dicha inscripción en el RUT debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

#### FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:

- El proponente **NO** allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Pliego de Condiciones.
- El proponente allegó a folio 21 de la oferta, consulta del detalle de la empresa en la página web [www.rue.com.co](http://www.rue.com.co). Por lo anterior es necesario que se allegue el Registro Único de Proponentes (RUP) con la calificación en firme a la fecha de cierre, exigida en el pliego de condiciones, el cual contempla la actividad a cuatro dígitos 5137, de lo contrario deberá allegar el Registro Único Tributario (RUT) con la actividad



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

económica 5137. Dicha inscripción en el RUT debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones

#### UNION TEMPORAL SUMINISTROS ROTATORIO 2012. (8\*)

##### JURIDICAMENTE RECHAZADO.

- El proponente no aporta el respectivo certificado de firma digital, por lo cual la Entidad entiende que la carta de presentación de la oferta anexo No. 1 no se encuentra suscrita por el representante legal de la U.T, ya que la misma se encuentra escaneada. Por otro lado se observa que hay dos firmas distintas en un mismo documento, y verificando la cedula de ciudadanía el representante legal no firma con el nombre, tal como se evidencia en varios documentos aportados en la oferta.

Por lo anterior la sociedad se encuentra incurso en causal de rechazo No. 12 *Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.*

##### TECNICAMENTE RECHAZADO.

- El proponente allega a folio 121 "Logística del Contrato" donde se evidencia en la ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS siguiente: (...) *la devolución de estos, indicando que los plazos de entrega no serán mayor de dos (2) días hábiles. Los plazos de entrega de los elementos solicitados de manera urgente, no podrá ser mayor a doce (12) horas en la ciudad de Bogotá.*

Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 17. *Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.*

##### FINANCIERAMENTE POR HABILITAR.

- No se le realiza requerimiento alguno por encontrarse incurso en causal de rechazo jurídico y técnico, sin embargo las observaciones se encuentran detalladas en la respectiva evaluación.

#### UNION TEMPORAL MEDELLIN MENDEZ 05 (9\*)

##### JURIDICAMENTE RECHAZADO.

- El Integrante CACHARRERIA MEDELLIN LTDA no cumple con el objeto exigido en el presente proceso de selección. Por lo anterior la Unión Temporal Medellín Méndez 05 se encuentra incurso en causal de rechazo No. 16 Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, del pliego de condiciones.

##### FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

- El proponente no cumple con el indicador financiero – nivel de endeudamiento exigido en el pliego de condiciones. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 16 Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, del pliego de condiciones

#### UNIPLES S.A (10\*)

##### JURIDICAMENTE POR HABILITAR:

- El proponente allega a folios 1 a 5 la carta de presentación suscrita por el representante legal el día 26 de septiembre de 2012, donde se evidencia que no se diligencio el numeral 11 de la carta de presentación. De conformidad con lo anterior el proponente deberá allegar el anexo No. 1 del pliego de condiciones.

*JG*



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

- El oferente deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal, en original, donde certifique que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.
- El oferente deberá allegar modificación a la póliza discriminando de forma expresa y escrita los **b), c) y d)**. Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

#### FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:

- El proponente **NO** allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Pliego de Condiciones.

#### REDOX COLOMBIA S.A.S (11\*)

#### JURIDICAMENTE RECHAZADO

- El proponente no aporta el respectivo certificado de firma digital, por lo cual la Entidad entiende que la carta de presentación no se encuentra suscrita por el representante legal, ya que se encuentra con firma escaneada.

Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 12 *Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.*

Además el oferente envió su propuesta mediante una empresa de correo, la cual fue radicada en la oficina de correspondencia de la Entidad y posteriormente fue entregada en la Oficina Asesora Jurídica Interna, siendo el lugar de entrega de la propuesta la coordinación de licitaciones y contratos, oficina OH 211, lo anterior con fundamento en el numeral 1.21, el cual establece (...) No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 1.21 del presente pliego de condiciones. En tales eventos la Entidad no asumirá responsabilidad alguna. Encontrándose incurso en causal de rechazo No. 2 *Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.*

#### FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:

- No se realiza requerimiento por encontrarse incurso en causal de rechazo jurídico, sin embargo las observaciones se encuentran detalladas en la respectiva evaluación.

#### SITEC S.A (12\*)

#### JURIDICAMENTE POR HABILITAR:

- El oferente presenta certificación con firma digitalizada del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrito por el Revisor fiscal, el día 1 de octubre de 2012, donde certifica que la sociedad se encuentra a paz y salvo respecto de sus obligaciones, durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre. De conformidad con lo anterior, el proponente deberá allegar el certificado del órgano competente en el cual se evidencie la utilización de firma digital por parte del revisor fiscal del oferente, de no enviarse tal documento se deberá aportar la mencionada certificación firmada en original por el revisor fiscal.





Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

- El oferente deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal, en original, donde certifique que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.1.2.6 del pliego de condiciones.
- El oferente deberá allegar modificación No. 2 a la póliza discriminando de forma expresa y escrita los literales a) (i), (ii), (iii), (iv), (v) y b),c) y d). Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

#### TECNICAMENTE POR HABILITAR

- El RUT aportado por el oferente a folio 35 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único Tributario con la actividad económica 5137. Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.1.3 del Pliego de Condiciones.

#### FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:

- El proponente **NO** allegó la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Pliego de Condiciones.
- El proponente deberá allegar fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Pliego de Condiciones.
- El RUT aportado por el oferente a folio 35 no cumple con la clasificación de la actividad económica exigida en el Pliego de Condiciones, por lo tanto el proponente deberá allegar el Registro Único Tributario con la actividad económica 5137. Dicha inscripción debe estar con fecha anterior al cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones.

**NOTA:** Los documentos indicados en el presente consolidado deberán ser aportados en el Ministerio de Relaciones Exteriores ubicadas en la Carrera 5ª No. 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suarez, Grupo Interno de Licitaciones y Contratos, Oficina OH-211 de Bogotá D.C., hasta las 5:00 P.M del día 10 de octubre de 2012.

Que la Entidad mediante oficios Nos. 68454, 68455, 68457, 68458, 68460, 68462, 68464, 68465 del 9 de octubre de 2012, se requirió a las sociedades PAPELERIA LOS LAGOS LTDA, OFFIMONACO S.A.S, SUMIMAS S.A.S, PAPELERÍA CATI LTDA, COMERCIALIZADORA VINARTA S.A, S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS S.A.S, OFIXPRES S.A.S, UNIPLES S.A, SITEC S.A, respectivamente.

Que el día 11 de octubre de 2012 la sociedad SUMIMAS S.A.S, presente observación a la propuesta de las sociedades PAPELERIA CATI LTDA, PAPELERÍA LOS LAGOS LTDA Y A LA UNIÓN TEMPORAL MEDELLÍN MENDEZ 05, las cuales la Entidad procedió a dar respuesta en el consolidado definitivo.

Que el día 16 de octubre de 2012, se realizó la publicación del informe definitivo de verificación de los requisitos habilitantes, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, cuyo consolidado definitivo fue, el siguiente:

Q.  
V.



CONSOLIDADO FINAL DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 012/2012  
16 DE OCTUBRE DE 2012

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
PAPELERIA LOS LAGOS LTDA (1*)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
OFFIMONACO S.A.S (2*)	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
SUMIMAS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
PAPELERIA CATI LTDA (3*)	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S (4*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
OFIXPRES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
UNION TEMPORAL SUMINISTROS ROTATORIO 2012. (5*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
UNION TEMPORAL MEDELLIN MENDEZ 05 (6*)	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
UNIPLES S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
REDOX COLOMBIA S.A.S (7*)	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
SITEC S.A (8*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

**(1\*) PAPELERIA LOS LAGOS LTDA**

NOTA: El oferente en caso de llegar a ser adjudicatario del contrato resultante del presente proceso deberá allegar el anexo No. 1 y 2 de la garantía de seriedad de la oferta, con anterioridad a la suscripción del mismo.

**(2\*) OFFIMONACO S.A.S**

**JURIDICAMENTE RECHAZADO:**

- El oferente deberá allegar modificación a la póliza discriminando de forma expresa y escrita los **literales a) (i), (ii), (iii), (iv) y b), c) y d)**. Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.
  - El oferente allegó modificación anexo No. 1 a la garantía No. 820-47-994000013260, sin incluir de manera expresa y escrita los **literales a) (i), (ii), (iii), (iv), b), c) y d)**. De conformidad con lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. **15 Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos**, del pliego de condiciones.

**(3\*) PAPELERIA CATI LTDA**

**JURIDICAMENTE RECHAZADO:**

- El oferente deberá allegar modificación a la póliza discriminando de forma expresa y escrita los **literales a) i, ii, iii y iv b), c) y d)**. Lo anterior en cumplimiento del numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

- El proponente allego mediante oficio radicado el 10 de octubre de 2012, modificación de la garantía de seriedad No. 03 GU051466 con certificado 03 GU075817 incluyendo solamente el literal a) i, ii, iii, y iv. Por lo anterior la sociedad en mención se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos, del pliego de condiciones.

#### (4\*) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S

##### JURIDICAMENTE RECHAZADO:

El proponente no subsano los documentos requeridos por la Entidad. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos, del pliego de condiciones.

##### TECNICAMENTE RECHAZADO

El proponente no subsano los documentos requeridos por la Entidad. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos, del pliego de condiciones.

##### FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

El proponente no subsano los documentos requeridos por la Entidad. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos, del pliego de condiciones.

#### UNION TEMPORAL SUMINISTROS ROTATORIO 2012. (5\*)

##### JURIDICAMENTE RECHAZADO.

- El proponente no aporta el respectivo certificado de firma digital, por lo cual la Entidad entiende que la carta de presentación de la oferta anexo No. 1 no se encuentra suscrita por el representante legal de la U.T, ya que la misma se encuentra escaneada. Por otro lado se observa que hay dos firmas distintas en un mismo documento, y verificando la cedula de ciudadanía el representante legal no firma con el nombre, tal como se evidencia en varios documentos aportados en la oferta.

Por lo anterior la sociedad se encuentra incurso en causal de rechazo No. 12 Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.

- El proponente allego mediante oficio radicado el 12 de octubre de 2012, el anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACION, suscrita en original por el representante legal, lo cual indica que el proponente no cuenta con el respectivo certificado de la firma digital. Por lo anterior el proponente no aportó la carta de presentación con su propuesta, ya que las firmas escaneadas no tienen ninguna validez, por cuanto no son exigibles jurídicamente.

La Entidad mantiene la causal de rechazo jurídica.

##### TECNICAMENTE RECHAZADO.

- El proponente allega a folio 121 "Logística del Contrato" donde se evidencia en la ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS siguiente: (...) *la devolución de estos, indicando que los plazos de entrega no serán mayor de dos (2) días hábiles. Los plazos de entrega de los elementos solicitados de manera urgente, no podrá ser mayor a doce (12) horas en la ciudad de Bogotá.*



Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 17. *Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.*

- El proponente allego mediante oficio radicado el 12 de octubre de 2012, documento donde discrimina la logística del contrato, donde se evidencia que el proponente ajusto el plazo de entrega y devoluciones a un termino de (1) día hábil, lo cual no es de recibo para la Entidad, teniendo en cuenta que está modificando la oferta presentada al momento de cierre, mejorando la misma. Lo anterior a la luz del artículo 2.2.8 del Decreto 734 el cual establece (...) *En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.* (negrilla y subrayado fuera de texto)

Además se observa en el mismo documento "los plazos de entrega de los elementos solicitados de manera urgente, no podrá ser mayor a doce (12) horas en la ciudad de Bogotá", condicionando claramente con su propuesta lo estipulado en el pliego de condiciones en el anexo No. 2 especificaciones técnicas mínimas excluyentes el cual establece en el numeral 4 del mencionado anexo, (...) *los pedidos deberán ser solicitados por el supervisor del contrato mediante comunicación escrita indicando la urgencia de la entrega. En estos casos los pedidos deberán entregarse donde indique el supervisor del Ministerio, en un término no mayor a seis (6) horas hábiles contadas a partir de la comunicación hecha al contratista que resulte favorecido en el proceso de selección.*

Por lo anterior la Entidad mantiene las causales de rechazo técnica.

#### FINANCIERAMENTE RECHAZADO

El oferente no allego los documentos observados en la evaluación financiera preliminar, por lo tanto se encuentra incurso en causal de rechazo No. 16 Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, del pliego de condiciones.

#### UNION TEMPORAL MEDELLIN MENDEZ 05 (6\*)

#### JURIDICAMENTE RECHAZADO.

- El Integrante CACHARRERIA MEDELLIN LTDA no cumple con el objeto exigido en el presente proceso de selección. Por lo anterior la Unión Temporal Medellín Méndez 05 se encuentra incurso en causal de rechazo No. 16 Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, del pliego de condiciones.

#### FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

- El proponente no cumple con el indicador financiero – nivel de endeudamiento exigido en el pliego de condiciones. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 16 Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, del pliego de condiciones

#### REDOX COLOMBIA S.A.S (7\*)

#### JURIDICAMENTE RECHAZADO

- El proponente no aporta el respectivo certificado de firma digital, por lo cual la Entidad entiende que la carta de presentación no se encuentra suscrita por el representante legal, ya que se encuentra con firma escaneada.



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 12 Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.

Además el oferente envió su propuesta mediante una empresa de correo, la cual fue radicada en la oficina de correspondencia de la Entidad y posteriormente fue entregada en la Oficina Asesora Jurídica Interna, siendo el lugar de entrega de la propuesta la coordinación de licitaciones y contratos, oficina OH 211, lo anterior con fundamento en el numeral 1.21, el cual establece (...) No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 1.21 del presente pliego de condiciones. En tales eventos la Entidad no asumirá responsabilidad alguna. Encontrándose incurso en causal de rechazo No. 2 Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

#### FINANCIERAMENTE POR RECHAZADO:

El oferente no allegó los documentos observados en la evaluación financiera preliminar, por lo tanto se encuentra incurso en causal de rechazo No. 16 Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, del pliego de condiciones.

#### SITEC S.A (8\*)

#### JURIDICAMENTE RECHAZADO:

El proponente no subsana los documentos requeridos por la Entidad. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos, del pliego de condiciones.

#### TECNICAMENTE RECHAZADO

El proponente no subsana los documentos requeridos por la Entidad. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos, del pliego de condiciones.

#### FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

El proponente no subsana los documentos requeridos por la Entidad. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos, del pliego de condiciones.

#### OBSERVACIONES DE LA SOCIEDAD SUMIMAS S.A.S A LA PROPUESTA DE LA SOCIEDAD PAPELERIA LOS LAGOS LTDA.

**Observación No. 1** El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea el suministro y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización, de papelería o útiles de oficina o outsourcing de papelería (Anexo No.3).

**CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:** Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

En las certificaciones presentadas por este oferente se denota



**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
República de Colombia

**Prosperidad  
para todos**

**CERTIFICACIÓN COLDEPORTES**, suministro de productos de oficina, papelería, toner cartuchos para impresora ESTA INCLUYE ELEMENTOS QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOLICITADO POR EL FONDO ROTATORIO – INSUMOS DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, LOS CUALES SON DE MAYOR CONSUMO Y VALOR EN EL CONTRATO.

**CERTIFICACION COPNIA** / Suministro y distribución de elementos de oficina, cartuchos, toner y papelería ESTA INCLUYE INSUMOS QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOLICITADO POR EL FONDO ROTATORIO/ CARTUCHOS Y TONER/ LOS CUALES SON LOS MAYORES RELEVANCIA EN VALOR EN EL CONTRATO.

**Respuesta No. 1:** El proponente papelería los lagos Ltda, allega a folio 63 de la oferta, certificación con el instituto colombiano del deporte COLDEPORTES, hoy llamado departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, del contrato No. 183 de 2010, cuyo objeto es el *suministro de productos de oficina, papelería, toner y cartuchos para impresoras en el esquema outsourcing (...)* cuyo valor total ejecutado fue de \$270.000.000.

De conformidad con lo anterior se observa que la mencionada certificación cumple con el objeto exigido en el pliego de condiciones el cual es el *suministro y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización, de papelería o útiles de oficina o outsourcing de papelería*. Ahora bien, la Entidad entiende que el término papelería y productos de oficina es amplio, por lo que estos se deben entender en relación a los bienes que la Entidad pretender adquirir, los cuales están discriminados de forma clara y detallada en el anexo No. 2 A ficha técnica del pliego de condiciones, la cual estipula una bolsa de productos donde se incluye toner y cartuchos o insumos para impresora, los cuales están enmarcados como insumos de papelería o productos de oficina. Si esos bienes (toner y cartuchos) objetos del contrato certificado son de mayor consumo no tiene relevancia alguna en este proceso de selección, ya que no es una exigencia estipulada en el pliego de condiciones, además la certificación no discrimina en ningún aparte lo pagado por cada bien, ya que los mismos deben entenderse como productos de papelería o de oficina.

Por lo anterior la Entidad verifico e incluyo dentro del informe definitivo de evaluación la certificación allegada por la sociedad papelería los lagos Ltda. Por lo tanto se mantendrá la evaluación técnica.

Por otro lado, la sociedad papelería los lagos Ltda aporto a folio 71 de la oferta, certificación suscrita con Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, cuyo objeto es el *suministro y distribución de elementos de oficina, cartuchos tonner y papelería (...)* por valor de \$121.599.908. De conformidad con lo anteriormente expuesto esta certificación es completamente valida bajo la luz de lo ordenado en el pliego de condiciones.

Por todo lo expuesto el proponente papelería los lagos Ltda cumple con lo exigido en el numeral 2.4.1.2.1 del pliego de condiciones, y se mantiene el informe de la evaluación técnica

**Observación No. 2 CERTIFICACIÓN SECRETARIA DE GOBIERNO**-Suministro de papelería, útiles de oficina insumos de impresora y fotocopiadora, artes graficas - ESTA INCLUYE ELEMENTOS QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOLICITADO POR EL FONDO ROTATORIO/ INSUMOS DE IMPRESORA Y FOTOCOPIADORAS, ARTES GRAFICAS/ LOS ELEMENTOS SON LOS DE MAYOR CONSUMO Y VALOR EN EL CONTRATO.

**Respuesta.** La sociedad papelería los lagos Ltda presenta a folio 65 de la propuesta certificación del contrato No. 1147 de 2010, suscrita con la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuyo objeto es el *suministro de papelería, útiles y equipos menores de oficina, insumos para fotocopiadora, impresoras, artes graficas y productos ocasionales, a precios fijos unitarios (...)*. La Entidad exige en el numeral 2.4.1.2.1 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** el *suministro y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización, de papelería o útiles de oficina o outsourcing de papelería*, por lo que es claro que la certificación mencionada cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, ya que la misma discrimina de forma clara el valor ejecutado de papelería y útiles de oficina por valor de \$556.018.474 e insumos para fotocopiadora por un valor de \$350.682.537, entendiéndose este último como un insumo de papelería o útiles de oficina, ya que para el presente proceso de selección se incluyen (*Ficha Técnica*) este tipo de insumos como productos de papelería o utiles de oficina.

Además resulta procedente recordar el proponente conformó la UNION TEMPORAL MUNDO LAGOS, con un porcentaje de participación del 50%, por lo que se le reconocerá al proponente papelería los lagos Ltda su porcentaje de participación, en relación con la cuantía del contrato certificado. Véase informe de evaluación técnica.

**Observación No. 3. CERTIFICACION AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**- suministro de papelería, útiles de oficina, insumos para impresoras, elementos de cafetería y aseo (ESTA INCLUYE ELEMENTOS QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOLICITADO POR EL FONDO ROTATORIO) INSUMOS PARA IMPRESORA, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO - LOS CUALES SON LOS INSUMOS DE IMPRESORA LOS DE MAYOR CONSUMO EN EL CONTRATO.

**Respuesta:** Esta certificación allegada por la sociedad papelería los lagos e a folio69 de lo oferta no es tenida en cuenta por la Entidad, ya que la misma no discrimina claramente cuanto fue el valor ejecutado de los insumos de papelería en general y los insumos de elementos de cafetería y aseo. Además resulta oportuno recordarle al observante que la misma no fue objeto de requerimiento por parte de la Entidad, ya que con las otras certificaciones allegadas en la propuesta el proponente cumple con el número de contratos ejecutados a certificar y en la cuantía requerida en el pliego de condiciones.



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Es importante precisar que la Entidad validó todas las certificaciones aportadas por sendos proponentes, donde se incluía como insumos de papelería el toner e insumos para impresora y fotocopiadora, ya que estos elementos son exigidos en la ficha técnica y se deben entender como productos de papelería o elementos de oficina. Lo anterior con pleno apego a la igualdad de condiciones y a la materialización del principio de concurrencia.

#### **OBSERVACION A LA PROPUESTA DE PAPELERIA CATI.**

El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea el suministro y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización, de papelería o útiles de oficina o outsourcing de papelería (Anexo No.3).

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

**Observación No. 5: CERTIFICACION MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** - Suministro de papelería, útiles de escritorio, implementos de aseo y cafetería ESTA INCLUYE ELEMENTOS QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOLICITADO POR EL FONDO ROTATORIO./ ASEO Y CAFETERIA/ LOS CUALES SON LOS ELEMENTOS DE CONSUMO EN EL CONTRATO.

**Respuesta.** El proponente papelería cati Ltda aporó a folio 40 de su propuesta certificación del contrato No. 4122.0.26.1.412 suscrito con la alcaldía de Cali, cuyo objeto es el *suministro de papelería, útiles de escritorio, implementos de aseo y cafetería (...)*, donde la entidad solo tomó el valor discriminado de útiles de oficina, cintas, tintas y toner. Por lo anterior, los valores del suministro de elementos de aseo y cafetería no fueron tenidos en cuenta por la Entidad, tal como se refleja en el informe de evaluación técnica.

**Observación No. 6: CERTIFICACIÓN TECNO QUÍMICAS-** Venta de papelería, artículos de oficina e insumos de impresión esta incluye elementos ESTA INCLUYE ELEMENTOS QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOLICITADO POR EL FONDO ROTATORIO. Insumos de impresos. Los cuales son los de mayor consumo y valor en el contrato.

**Respuesta.** El proponente allega a folio 41 de su oferta, certificación, cuyo objeto es *la venta de elementos de papelería, artículos de oficina e insumos de impresión por valor de 496,178. 667*. La Entidad reitera al observante que la certificación antes mencionada es válida y debe ser tenida en cuenta para el presente proceso de selección, ya que en la ficha técnica del pliego de condiciones se encuentran relacionados elementos como toner que es un insumo de impresión y en general es un elemento de oficina y de papelería, es por ello que la certificación es clara en mencionar que el acto se perfecciona bajo la venta de papelería en general donde se incluye dentro del negocio artículos de oficina e insumos de impresión

Por lo anterior a la Entidad no le es dable interpretar la mencionada certificación de manera restrictiva, sino de manera amplia teniendo en cuenta el objeto a contratar y respetando los principios rectores de la contratación pública y selección objetiva. Por otro lado no es de interés de la Entidad saber cuál fue el mayor consumo respecto de cada elemento de papelería, ya que el pliego de condiciones establece como requisito, que el contrato ejecutado a certificar cuente con el objeto, el cual es *el suministro y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización, de papelería o útiles de oficina o outsourcing de papelería*

**Observación No. 6: CERTIFICACION AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-** suministro de papelería, útiles de oficina, insumos para impresoras, elementos de cafetería y aseo (ESTA INCLUYE ELEMENTOS QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOLICITADO POR EL FONDO ROTATORIO) INSUMOS PARA IMPRESORA, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO - LOS CUALES SON LOS INSUMOS DE IMPRESORA LOS DE MAYOR CONSUMO EN EL CONTRATO.

**Observación No. 7: CERTIFICACION COPNIA /** Suministro y distribución de elementos de oficina, cartuchos, toner y papelería ESTA INCLUYE INSUMOS QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOLICITADO POR EL FONDO ROTATORIO/ CARTUCHOS Y TONER/ LOS CUALES SON LOS MAYORES RELEVANCIA EN VALOR EN EL CONTRATO.

**Respuesta:** Una vez verificada la propuesta de la sociedad Papelería Cati Ltda, se constata que estas certificaciones no fueron allegadas por el proponente en mención.

#### **OBSERVACION A LA PROPUESTA DE UNIÓN TEMPORAL MEDELLIN-MENDEZ 05**

**Observación No. 8:** Según el numeral 2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas.

El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea el suministro y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización, de papelería o útiles de oficina o outsourcing de papelería (Anexo No.3).

9.



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

En las certificaciones presentadas por este oferente.

Solicitamos se presenten las facturas, publicación del diario oficial y actas de los contratos.

**El pliego de condiciones en su numeral 1.26 menciona:**

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

**Respuesta:** Una vez verificadas las certificaciones de experiencia allegadas por la Unión Temporal Medellín-Mendez 05, cumplen con lo exigido en el numeral 2.4.1.2.1 **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, por lo que los documentos mencionados por el observante esto es las facturas o la publicación del diario oficial o en su defecto las actas de los contratos que se pretende certificar, no son requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones para acreditar experiencia.

Por otro lado, es importante recordarle al observante que la Entidad verifica cada uno de los documentos aportados en las propuestas, bajo los criterios del principio de la Buena Fe como principio Constitucional y principio rector de la contratación pública en Colombia, partiendo de este principio si el observante tiene la concepción de que hay datos tergiversados, o alterados que tienden a inducir a error a la Entidad es Ud. quien tiene la legitimación legal para probarla y desvirtuar la buena fe.

Por todo lo anteriormente mencionado la Entidad no le es dable aplicar la causal de rechazo a las evaluaciones a los oferentes por Ud. observados, ya que las certificaciones mencionadas cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, y fueron evaluadas bajo los parámetros relativos a la igualdad de condiciones. Ahora bien, la Entidad debe presumir la buena fe de cada una de las propuestas

Que vencido el término de exhibición del informe definitivo y antes de la fecha señalada en el cronograma para la realización de la subasta inversa, los oferentes PAPELERÍA CATI y OFIMONACO S.A.S allegaron los documentos subsanables indicados en el consolidado definitivo publicado el día 16 de octubre de 2012, logrando de esta forma su habilitación para la participación en el evento de subasta.. Lo anterior conlleva a que el día 18 de octubre de 2012, se publico la modificación a la evaluación jurídica de las sociedades en mención, conllevando la modificación No. 1 al consolidado definitivo, así:

**MODIFICACION No. 1 AL CONSOLIDADO FINAL DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 012/2012  
18 DE OCTUBRE DE 2012**

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
PAPELERIA LOS LAGOS LTDA (1*)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
OFFIMONACO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SUMIMAS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO





PAPELERIA CATI LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S (2*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
OFIXPRES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
UNION TEMPORAL SUMINISTROS ROTATORIO 2012. (3*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
UNION TEMPORAL MEDELLIN MENDEZ 05 (4*)	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
UNIPLES S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
REDOX COLOMBIA S.A.S (5*)	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
SITEC S.A (6*)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

**(1\*) PAPELERIA LOS LAGOS LTDA**

NOTA: El oferente en caso de llegar a ser adjudicatario del contrato resultante del presente proceso deberá allegar el anexo No. 1 y 2 de la garantía de seriedad de la oferta, con anterioridad a la suscripción del mismo.

**(2\*) COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S**

**JURIDICAMENTE RECHAZADO:**

El proponente no subsano los documentos requeridos por la Entidad. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. **15 Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos**, del pliego de condiciones.

**TECNICAMENTE RECHAZADO**

El proponente no subsano los documentos requeridos por la Entidad. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. **15 Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos**, del pliego de condiciones.

**FINANCIERAMENTE RECHAZADO:**

El proponente no subsano los documentos requeridos por la Entidad. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. **15 Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos**, del pliego de condiciones.

**UNION TEMPORAL SUMINISTROS ROTATORIO 2012. (3\*)**

**JURIDICAMENTE RECHAZADO.**

- El proponente no aporta el respectivo certificado de firma digital, por lo cual la Entidad entiende que la carta de presentación de la oferta anexo No. 1 no se encuentra suscrita por el representante legal de la U.T, ya que la misma se encuentra escaneada. Por otro lado se observa que hay dos firmas distintas en un mismo documento, y verificando la cedula de ciudadanía el representante legal no firma con el nombre, tal como se evidencia en varios documentos aportados en la oferta.

Por lo anterior la sociedad se encuentra incurso en causal de rechazo No. **12 Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.**



- El proponente allego mediante oficio radicado el 12 de octubre de 2012, el anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACION, suscrita en original por el representante legal, lo cual indica que el proponente no cuenta con el respectivo certificado de la firma digital. Por lo anterior el proponente no aportó la carta de presentación con su propuesta, ya que las firmas escaneadas no tienen ninguna validez, por cuanto no son exigibles jurídicamente.

**La Entidad mantiene la causal de rechazo jurídica.**

**TECNICAMENTE RECHAZADO.**

- El proponente allega a folio 121 "Logística del Contrato" donde se evidencia en la ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS siguiente: (...) *la devolución de estos, indicando que los plazos de entrega no serán mayor de dos (2) días hábiles. Los plazos de entrega de los elementos solicitados de manera urgente, no podrá ser mayor a doce (12) horas en la ciudad de Bogotá.*

Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 17. *Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones*

- El proponente allego mediante oficio radicado el 12 de octubre de 2012, documento donde discrimina la logística del contrato, donde se evidencia que el proponente ajustó el plazo de entrega y devoluciones a un término de (1) día hábil, lo cual no es de recibo para la Entidad, teniendo en cuenta que está modificando la oferta presentada al momento de cierre, mejorando la misma. Lo anterior a la luz del artículo 2.2.8 del Decreto 734 el cual establece (...) *En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, **así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta** (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Además se observa en el mismo documento *"los plazos de entrega de los elementos solicitados de manera urgente, no podrá ser mayor a doce (12) horas en la ciudad de Bogotá", condicionando claramente con su propuesta lo estipulado en el pliego de condiciones en el anexo No. 2 especificaciones técnicas mínimas excluyentes el cual establece en el numeral 4 del mencionado anexo, (...) los pedidos deberán ser solicitados por el supervisor del contrato mediante comunicación escrita indicando la urgencia de la entrega. En estos casos los pedidos deberán entregarse donde indique el supervisor del Ministerio, en un término no mayor a seis (6) horas hábiles contadas a partir de la comunicación hecha al contratista que resulte favorecido en el proceso de selección.*

**Por lo anterior la Entidad mantiene las causales de rechazo técnica.**

**FINANCIERAMENTE RECHAZADO**

El oferente no allegó los documentos observados en la evaluación financiera preliminar, por lo tanto se encuentra incurso en causal de rechazo No. **16 Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, del pliego de condiciones.**

**UNION TEMPORAL MEDELLIN MENDEZ 05 (4\*)**

**JURIDICAMENTE RECHAZADO.**

- El Integrante CACHARRERIA MEDELLIN LTDA no cumple con el objeto exigido en el presente proceso de selección. Por lo anterior la Unión Temporal Medellín Méndez 05 se encuentra incurso en causal de rechazo No. **16 Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones,** del pliego de condiciones.



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

#### FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

- El proponente no cumple con el indicador financiero – nivel de endeudamiento exigido en el pliego de condiciones. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. **16 Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones**, del pliego de condiciones

#### REDOX COLOMBIA S.A.S (5\*)

#### JURIDICAMENTE RECHAZADO

- El proponente no aporta el respectivo certificado de firma digital, por lo cual la Entidad entiende que la carta de presentación no se encuentra suscrita por el representante legal, ya que se encuentra con firma escaneada.

Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. **12 Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.**

Además el oferente envió su propuesta mediante una empresa de correo, la cual fue radicada en la oficina de correspondencia de la Entidad y posteriormente fue entregada en la Oficina Asesora Jurídica Interna, siendo el lugar de entrega de la propuesta la coordinación de licitaciones y contratos, oficina OH 211, lo anterior con fundamento en el numeral 1.21, el cual establece (...) **No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 1.21 del presente pliego de condiciones. En tales eventos la Entidad no asumirá responsabilidad alguna.** Encontrándose incurso en causal de rechazo No. **2 Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.**

#### FINANCIERAMENTE POR RECHAZADO:

El oferente no allegó los documentos observados en la evaluación financiera preliminar, por lo tanto se encuentra incurso en causal de rechazo No. **16 Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, del pliego de condiciones.**

#### SITEC S.A (6\*)

#### JURIDICAMENTE RECHAZADO:

El proponente no subsana los documentos requeridos por la Entidad. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. **15 Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos,** del pliego de condiciones.

#### TECNICAMENTE RECHAZADO

El proponente no subsana los documentos requeridos por la Entidad. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. **15 Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos,** del pliego de condiciones.

#### FINANCIERAMENTE RECHAZADO:

El proponente no subsana los documentos requeridos por la Entidad. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. **15 Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos,** del pliego de condiciones.

7



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**OBSERVACIONES DE LA SOCIEDAD SUMIMAS S.A.S A LA PROPUESTA DE LA SOCIEDAD PAPELERIA LOS LAGOS LTDA.**

**Observación No. 1** El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea el suministro y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización, de papelería o útiles de oficina o outsourcing de papelería (Anexo No.3).

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

En las certificaciones presentadas por este oferente se denota

**CERTIFICACIÓN COLDEPORTES**, suministro de productos de oficina, papelería, toner cartuchos para impresora ESTA INCLUYE ELEMENTOS QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOLICITADO POR EL FONDO ROTATORIO – INSUMOS DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, LOS CUALES SON DE MAYOR CONSUMO Y VALOR EN EL CONTRATO.

**CERTIFICACION COPNIA** / Suministro y distribución de elementos de oficina, cartuchos, toner y papelería ESTA INCLUYE INSUMOS QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOLICITADO POR EL FONDO ROTATORIO/ CARTUCHOS Y TONER/ LOS CUALES SON LOS MAYORES RELEVANCIA EN VALOR EN EL CONTRATO.

**Respuesta No. 1:** El proponente papelería los lagos Ltda, allega a folio 63 de la oferta, certificación con el instituto colombiano del deporte COLDEPORTES, hoy llamado departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, del contrato No. 183 de 2010, cuyo objeto es el *suministro de productos de oficina, papelería, toner y cartuchos para impresoras en el esquema outsourcing (...)* cuyo valor total ejecutado fue de \$270.000.000.

De conformidad con lo anterior se observa que la mencionada certificación cumple con el objeto exigido en el pliego de condiciones el cual es el *suministro y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización, de papelería o útiles de oficina o outsourcing de papelería*. Ahora bien, la Entidad entiende que el termino papelería y productos de oficina es amplio, por lo que estos se deben entender en relación a los bienes que la Entidad pretender adquirir, los cuales están discriminados de forma clara y detallada en el anexo No. 2 A ficha técnica del pliego de condiciones, la cual estipula una bolsa de productos donde se incluye toner y cartuchos o insumos para impresora, los cuales están enmarcados como insumos de papelería o productos de oficina. Si esos bienes (toner y cartuchos) objetos del contrato certificado son de mayor consumo no tiene relevancia alguna en este proceso de selección, ya que no es una exigencia estipulada en el pliego de condiciones, además la certificación no discrimina en ningún aparte lo pagado por cada bien, ya que los mismos deben entenderse como productos de papelería o de oficina.

Por lo anterior la Entidad verifico e incluyo dentro del informe definitivo de evaluación la certificación allegada por la sociedad papelería los lagos Ltda. Por lo tanto se mantendrá la evaluación técnica.

Por otro lado, la sociedad papelería los lagos Ltda aporto a folio 71 de la oferta, certificación suscrita con Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, cuyo objeto es el *suministro y distribución de elementos de oficina, cartuchos toner y papelería (...)* por valor de \$121.599.908. De conformidad con lo anteriormente expuesto esta certificación es completamente valida bajo la luz de lo ordenado en el pliego de condiciones.

Por todo lo expuesto el proponente papelería los lagos Ltda cumple con lo exigido en el numeral 2.4.1.2.1 del pliego de condiciones, y se mantiene el informe de la evaluación técnica

**Observación No. 2 CERTIFICACIÓN SECRETARIA DE GOBIERNO**-Suministro de papelería, útiles de oficina insumos de impresora y fotocopidora, artes graficas - ESTA INCLUYE ELEMENTOS QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOLICITADO POR EL FONDO ROTATORIO/ INSUMOS DE IMPRESORA Y FOTOCOPIADORAS, ARTES GRAFICAS/ LOS ELEMENTOS SON LOS DE MAYOR CONSUMO Y VALOR EN EL CONTRATO.

**Respuesta.** La sociedad papelería los lagos Ltda presenta a folio 65 de la propuesta certificación del contrato No. 1147 de 2010, suscrita con la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuyo objeto es el *suministro de papelería, útiles y equipos menores de oficina, insumos para fotocopidora, impresoras, artes graficas y productos ocasionales, a precios fijos unitarios (...)*. La Entidad exige en el numeral 2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE el suministro y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización, de papelería o útiles de oficina o outsourcing de papelería, por lo que es claro que la certificación mencionada cumple con lo requerido en el pliego de condiciones, ya que la misma discrimina de forma clara el valor ejecutado de papelería y útiles de oficina por valor de \$556.018.474 e insumos para fotocopidora por un valor de \$350.682.537, entendiéndose este ultimo como un insumo de papelería o útiles de oficina, ya que para el presente proceso de selección se incluyen (*Ficha Técnica*) este tipo de insumos como productos de papelería o utiles de oficina.

Además resulta procedente recordar el proponente conformó la UNION TEMPORAL MUNDO LAGOS, con un porcentaje de participación del 50%, por lo que se le reconocerá al proponente papelería los lagos Ltda su porcentaje de participación, en relación con la cuantía del contrato certificado. Véase informe de evaluación técnica.



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**Observación No. 3. CERTIFICACION AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-** suministro de papelería, útiles de oficina, insumos para impresoras, elementos de cafetería y aseo (ESTA INCLUYE ELEMENTOS QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOLICITADO POR EL FONDO ROTATORIO) INSUMOS PARA IMPRESORA, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO - LOS CUALES SON LOS INSUMOS DE IMPRESORA LOS DE MAYOR CONSUMO EN EL CONTRATO.

**Respuesta:** Esta certificación allegada por la sociedad papelería los lagos e a folio 69 de la oferta no es tenida en cuenta por la Entidad, ya que la misma no discrimina claramente cuanto fue el valor ejecutado de los insumos de papelería en general y los insumos de elementos de cafetería y aseo. Además resulta oportuno recordarle al observante que la misma no fue objeto de requerimiento por parte de la Entidad, ya que con las otras certificaciones allegadas en la propuesta el proponente cumple con el número de contratos ejecutados a certificar y en la cuantía requerida en el pliego de condiciones.

Es importante precisar que la Entidad validó todas las certificaciones aportadas por sendos proponentes, donde se incluía como insumos de papelería el toner e insumos para impresora y fotocopiadora, ya que estos elementos son exigidos en la ficha técnica y se deben entender como productos de papelería o elementos de oficina. Lo anterior con pleno apego a la igualdad de condiciones y a la materialización del principio de concurrencia.

#### **OBSERVACION A LA PROPUESTA DE PAPELERIA CATI.**

El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea el suministro y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización, de papelería o útiles de oficina o outsourcing de papelería (Anexo No.3).

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

**Observación No. 5: CERTIFICACION MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -** Suministro de papelería, útiles de escritorio, implementos de aseo y cafetería ESTA INCLUYE ELEMENTOS QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOLICITADO POR EL FONDO ROTATORIO./ ASEO Y CAFETERIA/ LOS CUALES SON LOS ELEMENTOS DE CONSUMO EN EL CONTRATO.

**Respuesta.** El proponente papelería cati Ltda aportó a folio 40 de su propuesta certificación del contrato No. 4122.0.26.1.412 suscrito con la alcaldía de Cali, cuyo objeto es el *suministro de papelería, útiles de escritorio, implementos de aseo y cafetería (...)*, donde la entidad solo tomó el valor discriminado de útiles de oficina, cintas, tintas y toner. Por lo anterior, los valores del suministro de elementos de aseo y cafetería no fueron tenidos en cuenta por la Entidad, tal como se refleja en el informe de evaluación técnica.

**Observación No. 6: CERTIFICACIÓN TECNO QUÍMICAS-** Venta de papelería, artículos de oficina e insumos de impresión esta incluye elementos ESTA INCLUYE ELEMENTOS QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOLICITADO POR EL FONDO ROTATORIO. Insumos de impresos. Los cuales son los de mayor consumo y valor en el contrato.

**Respuesta.** El proponente allega a folio 41 de su oferta, certificación, cuyo objeto es *la venta de elementos de papelería, artículos de oficina e insumos de impresión* por valor de 496,178. 667. La Entidad reitera al observante que la certificación antes mencionada es válida y debe ser tenida en cuenta para el presente proceso de selección, ya que en la ficha técnica del pliego de condiciones se encuentran relacionados elementos como toner que es un insumo de impresión y en general es un elemento de oficina y de papelería, es por ello que la certificación es clara en mencionar que el acto se perfecciona bajo la venta de papelería en general donde se incluye dentro del negocio artículos de oficina e insumos de impresión

Por lo anterior a la Entidad no le es dable interpretar la mencionada certificación de manera restrictiva, sino de manera amplia teniendo en cuenta el objeto a contratar y respetando los principios rectores de la contratación pública y selección objetiva. Por otro lado no es de interés de la Entidad saber cuál fue el mayor consumo respecto de cada elemento de papelería, ya que el pliego de condiciones establece como requisito, que el contrato ejecutado a certificar cuente con el objeto, el cual es *el suministro y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización, de papelería o útiles de oficina o outsourcing de papelería*

**Observación No. 6: CERTIFICACION AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-** suministro de papelería, útiles de oficina, insumos para impresoras, elementos de cafetería y aseo (ESTA INCLUYE ELEMENTOS QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOLICITADO POR EL FONDO ROTATORIO) INSUMOS PARA IMPRESORA, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO - LOS CUALES SON LOS INSUMOS DE IMPRESORA LOS DE MAYOR CONSUMO EN EL CONTRATO.

**Observación No. 7: CERTIFICACION COPNIA /** Suministro y distribución de elementos de oficina, cartuchos, toner y papelería ESTA INCLUYE INSUMOS QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOLICITADO POR EL FONDO ROTATORIO/ CARTUCHOS Y TONER/ LOS CUALES SON LOS MAYORES RELEVANCIA EN VALOR EN EL CONTRATO.

af



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**Respuesta:** Una vez verificada la propuesta de la sociedad Papelería Cati Ltda, se constata que estas certificaciones no fueron allegadas por el proponente en mención.

**OBSERVACION A LA PROPUESTA DE UNIÓN TEMPORAL MEDELLIN-MENDEZ 05**

**Observación No. 8: Según el numeral 2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas.

El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea el suministro y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización, de papelería o útiles de oficina o outsourcing de papelería (Anexo No.3).

**CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:** Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

En las certificaciones presentadas por este oferente:

Solicitamos se presenten las facturas, publicación del diario oficial y actas de los contratos.

**El pliego de condiciones en su numeral 1.26 menciona:**

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

**Respuesta:** Una vez verificadas las certificaciones de experiencia allegadas por la Unión Temporal Medellín-Mendez 05, cumplen con lo exigido en el numeral 2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, por lo que los documentos mencionados por el observante esto es las facturas o la publicación del diario oficial o en su defecto las actas de los contratos que se pretende certificar, no son requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones para acreditar experiencia.

Por otro lado, es importante recordarle al observante que la Entidad verifica cada uno de los documentos aportados en las propuestas, bajo los criterios del principio de la Buena Fe como principio Constitucional y principio rector de la contratación pública en Colombia, partiendo de este principio si el observante tiene la concepción de que hay datos tergiversados, o alterados que tienden a inducir a error a la Entidad es Ud. quien tiene la legitimación legal para probarla y desvirtuar la buena fe.

Por todo lo anteriormente mencionado la Entidad no le es dable aplicar la causal de rechazo a las evaluaciones a los oferentes por Ud. observados, ya que las certificaciones mencionadas cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, y fueron evaluadas bajo los parámetros relativos a la igualdad de condiciones. Ahora bien, la Entidad debe presumir la buena fe de cada una de las propuestas

Que de conformidad con el cronograma del proceso en la hora citada, esto es, el día 19 de octubre de 2012 a las 11:00 a.m., los miembros del comité evaluador y el delegado de control interno dieron apertura a los sobres con las propuestas iniciales de precio de las sociedades PAPELERÍA LOS LAGOS LTDA, OFFIMONACO S.A.S, SUMIMAS S.A.S, S.O.S SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS S.A.S, PAPELERÍA CATI LTDA, OFIXPRES S.A.S, UNIPLES S.A, tal como se encuentra en el Acta.

Que el precio inicial de arranque de la Subasta será el menor valor de la sumatoria de precios, que de acuerdo a lo indicado por el Comité Evaluador Económico, la oferta económica inicial es la de firma PAPELERIA LOS LAGOS LTDA, por valor de \$1.203.608.00.

Que de conformidad con el reporte remitido por CERTICAMARA el día 19 de octubre de 2012, el proponente ganador de la subasta es la PAPELERIA LOS LAGOS LTDA, reporte que hace parte integral del presente acto.



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del Pliego de Condiciones, el Contrato se suscribirá por la totalidad de la disponibilidad presupuestal del presente proceso de selección.

Que una vez finalizado el evento de subasta y de acuerdo en el resultado, y acogiendo lo indicado por el comité asesor en recomendar a la Ordenadora del Gasto adjudicar el presente proceso de selección quien obtuvo el menor precio y cumplió con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Que en merito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 012 de 2012, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA ATENDER LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO"**, a la sociedad **PAPELERIA LOS LAGOS LTDA** por un valor de hasta **SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$703.250.709.00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, hasta el 31 de julio de 2014 o agotamiento de los recursos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **PAPELERIA LOS LAGOS LTDA** ó al apoderado constituido para el efecto, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem. Y comuníquese a los no adjudicatarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP y en la página web de la Entidad

Dado en Bogotá D.C., a los **23 OCT. 2012**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA**

Secretaria General

Aprobó: Diego Fernando Fornegra Vélez. - Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna  
Revisó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán. - Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos  
Proyectó: Orlando Acosta. - Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos  
GLC 514-137-112





## **ORLANDO ENRIQUE ACOSTA OÑATE**

**De:** Certisubasta Certicámara S.A. [subasta.electronica@certicamara.com]  
**Enviado el:** viernes, 19 de octubre de 2012 03:36 p.m.  
**Para:** ORLANDO ENRIQUE ACOSTA OÑATE  
**CC:** Subasta Electronica  
**Asunto:** INFORME EVENTO DE SUBASTA PROCESO-No-012-2012  
**Datos adjuntos:** EVENTO-PROCESO-No-012-2012.pdf

Sr. Orlando, reciba un cordial saludo,

Adjunto con este correo les envío el informe del evento de subasta correspondiente al **PROCESO-No-012-2012** del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**. La siguiente tabla resume los resultados del evento:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
PRESUPUESTO OFICIAL DEL EVENTO	703.250.709,00
PRECIO DE PARTIDA	1.203.608,00
PRECIO FINAL	1.153.000,00
MONTO DEL AHORRO FRENTE AL PRECIO DE PARTIDA	50.608,00
PORCENTAJE DE AHORRO FRENTE AL PRECIO DE PARTIDA	4,20%
GANADOR	<b>PAPELERIA LOS LAGOS LTDA</b>
DURACIÓN DEL EVENTO	00:30:00

Agradecemos sus comentarios y observaciones sobre el desarrollo del evento de subasta al correo electrónico [subasta.electronica@certicamara.com](mailto:subasta.electronica@certicamara.com).

Atentamente,

**Certisubasta - Certicámara S.A..**

Tel.S. Cliente +57)1 7442727 Op. 6

Línea gratuita nacional: 018000181531 Op. 6

[subasta.electronica@certicamara.com](mailto:subasta.electronica@certicamara.com)

**Certicámara S. A.**

**Dirección:** Cr 7 # 26 - 20 Piso 18, Edificio Seguros Tequendama  
Bogotá D.C., Colombia

**Código Postal:** 110311

**Línea de Servicio al Cliente:** +57 1 7442727

**Línea Gratuita Nacional:** 01 8000 181531

**Fax:** 3790300 Ext. 1800

